

2024



CONTRA EL TRABAJO INFANTIL.
RETOS Y AVANCES EN LA CAPITAL

GIOVANNI VILLAVICENCIO

**CONTRA EL TRABAJO INFANTIL.
RETOS Y AVANCES EN LA CAPITAL.**

Giovanni Villavicencio

2024

RESUMEN

El presente trabajo de investigación estudia el fenómeno del trabajo infantil en la Ciudad de México a la luz de las últimas transformaciones sociales y políticas en la vida capitalina. El objetivo general de esta investigación consiste en determinar la situación actual del trabajo infantil, así como mostrar las condiciones socioeconómicas que giran en torno a este problema mediante un enfoque en los derechos humanos. A partir de la recolección datos estadísticos, se busca dar a conocer una idea sobre la evolución del trabajo infantil en la CDMX, así como identificar los desafíos que enfrenta la población de niñas, niños y adolescentes (NNA) en esta situación.

Contenido

Contenido

I. Introducción.....	1
Problemática abordada	2
II. Justificación.....	2
III. Planteamiento del problema.....	10
IV. Objetivo.....	11
V. Marco teórico.....	12
VI. Formulación de la hipótesis	21
VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis	25
VIII. Conclusiones	45
Posibles soluciones	47
IX. Bibliografía	49

I. Introducción

El presente trabajo de investigación estudia el fenómeno del trabajo infantil en la Ciudad de México a la luz de las últimas transformaciones sociales y políticas en la vida capitalina. El objetivo general de esta investigación consiste en determinar la situación actual del trabajo infantil, así como mostrar las condiciones socioeconómicas que giran en torno a este problema mediante un enfoque en los derechos humanos.

Para la realización de este trabajo nos basaremos principalmente en información cuantitativa. Se emplearán como unidades de análisis las cifras estadísticas proporcionadas por las bases de datos oficiales de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2022 (INEGI), último registro oficial en la materia, y se contrastarán en algunos casos con registros previos (ENTI 2019). De igual modo se contemplará en el análisis el peso de la coyuntura sanitaria de Covid-19 y la incidencia de las propuestas del gobierno capitalino, entre ellas las últimas dadas a conocer en el primer trimestre del 2024 para erradicar este problema.

A partir de la recolección de estos datos, se buscará dar a conocer una idea sobre la evolución del trabajo infantil en la CDMX en los últimos años, así como identificar los desafíos que enfrenta la población de niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de trabajo infantil, contemplando sus distintas variantes tales como ocupaciones no permitidas, ya sea por edad mínima o actividad peligrosa, o bien, quehaceres domésticos en condiciones peligrosas o no adecuadas, cada una de ellas tipificadas en la Ley Federal del Trabajo y otros instrumentos jurídicos internacionales.

Entre las preguntas a contestar en este trabajo se cuenta:

- ¿Cómo ha sido la evolución del fenómeno del trabajo infantil a la luz de las últimas coyunturas políticas y sociales en la CDMX?

- ¿Qué implicaciones sociales y económicas tiene la preponderancia de este problema en la vida de las infancias y de sus posibilidades de desarrollo personal y profesional?
- ¿Cuáles son los potenciales riesgos a los que están expuestas las infancias que se encuentra en situación de trabajo infantil en la Ciudad de México y cómo se puede contribuir a erradicarlo?

Problemática abordada

Para la elaboración de esta investigación se parte de la base de que los índices de trabajo infantil en la Ciudad de México son comparativamente menores frente a registros nacionales y de otras entidades federales. No obstante, existen factores que han acentuado en algunos aspectos los índices de este problema dentro de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, especialmente tras la emergencia sanitaria de Covid-19. En este sentido, en este trabajo se propone abordar analíticamente las situaciones a las que está comúnmente asociado el trabajo infantil en esta entidad y se proponen rutas específicas de acción para erradicar este problema.

II. Justificación

La importancia de llevar a cabo esta investigación reside en la posibilidad de identificar la situación del trabajo infantil en la Ciudad de México. Con esta investigación se busca esclarecer cuáles son aquellos factores que fomentan la actividad económica en el sector poblacional de niños, niñas y adolescentes, así como reconocer las consecuencias sociales que tiene este problema para las

infancias en la CDMX. También se resalta la importancia de conocer este tema bajo una perspectiva de los derechos humanos. Al realizar un acercamiento demográfico a este fenómeno, la presente investigación busca contribuir, con base en evidencia empírica, tanto a la formulación de respuestas institucionales en busca de soluciones en esta materia, así como dar una respuesta a la situación en general en la que se encuentran miles de niños, niñas y adolescentes mexicanos.

De acuerdo con estimaciones recientes, el trabajo infantil presenta un escenario heterogéneo en el país. Si bien la CDMX muestra datos particularmente contrastantes con la mayoría de las entidades, es importante conocer el contexto nacional en el que se enmarca y reconocer que, de acuerdo con especialistas y con base en datos de la ENTI 2022, el estado de este problema en el país es alarmante (Mayoral, 2024).

En la última edición de dicha encuesta, se contabilizó un total de 3.7 millones de NNA ocupados de una población total de 28.4 millones de menores entre 5 y 17 años. Dicha cifra representa el 13.1% de la población en el rango de esa edad. De manera comparativa, esta cifra significó un aumento del 1.7% respecto al 2019, cuando se llevó a cabo el penúltimo registro del ENTI anterior a la pandemia de Covid19 (3.3 millones de registros a nivel nacional, es decir, 11.4% de la población total en ese rango de edad).

A la vez se puede hablar de un retroceso a cifras históricas. En 2017 hubo un total de 3.2 millones de NNA contabilizados que se vieron en la necesidad de realizar alguna labor prohibida o perjudicial para su desarrollo, mientras que en 2015 hubo 3.5 millones. (Zepeda, 2023). En otras palabras, a nivel nacional se puede hablar de un repliegue a las cifras del trabajo infantil de índices prepandémicos: si en 2018 hubo 3.6 millones de NNA entre 5 y 17 años en a nivel nacional, en 2022 se superó esa cifra con 3.7 millones, es decir, hubo un aumento del 12.3% al 13.1% entre dicha población (Congreso de la Ciudad de México, 2024).

De manera específica, en los últimos registros de 2022 se contabilizó lo siguiente: en total 2.1 millones de NNA realizaron trabajos prohibidos, es decir, ocupaciones peligrosas o fuera del rango de la edad mínima para tener un empleo. Además, hubo 201 mil más que en 2019 que realizaron actividades permitidas. Esto representó un total de 8.2% de menores a nivel nacional desempeñando trabajos, pero sin contemplar actividades domésticas no adecuadas (Animal Político, 2024). Dentro de estas cifras, un total de 1.8 millones (6.4%) realizaron sólo actividades no permitidas, mientras que 1.6 millones (5.6%) llevaron a cabo sólo quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas.

Respecto al género, se contabilizó lo siguiente: 318 mil (10.7%) lo representaron niñas entre 5 y 17 años, mientras que el 15.5% varones de la misma edad. En otras palabras, el 39.8% son mujeres, frente a un 60.2% por parte de hombres (Zepeda, 2023). En cuanto a la escolaridad, una comparación entre los últimos dos registros indica que de igual modo hubo un incremento en la deserción escolar. Mientras que en 2019 había un total de 26.5 millones de NNA en escuelas, en 2022 se registró un aumento de NNA de deserción escolar debido al trabajo infantil (Zepeda, 2023).

Las entidades con tasas más altas de trabajo infantil son Guerrero, alcanzando el mayor índice en el país con un 24.5% del total de la población de entre 5 y 17 años de edad (Juárez, 2024), Chiapas (20.8%) y Nayarit (19.1%). Mientras que las entidades con menores registros fueron Baja California (6.5%), Coahuila (6.4) y, en último lugar, Ciudad de México (4%) (Zepeda, 2023). A manera de contraste, si nos remitimos a actividades económicas en ocupaciones no permitidas, Guerrero resulta ser el estado con mayor porcentaje (15.2%), mientras que CDMX reporta las cifras más pequeñas (2.5%) (Animal Político, 2024).

Sobre la Ciudad de México, las cifras específicas muestran que de los más de 1.3 millones de NNA, 5,029 se encuentran ocupados o trabajan, es decir, cerca del 1% del total de menores de 15 años en la entidad (Ayala Espinosa, 2024). Del mismo

modo, se ha identificado que, para el tercer trimestre del 2023, hubo 5029 niños y niñas trabajando en condiciones informales (Animal Político, 2024).

Un panorama histórico reciente nos informa que, a diferencia de otras entidades, la CDMX mostró una tendencia a la disminución en la tasa de trabajo infantil respecto a otras entidades entre 2019 y 2022 (de 5.4% a 4%). Junto con Coahuila y Baja California, la CDMX reportó de igual modo una disminución en la tasa de ocupación no permitida entre el 2019 y el 2022: Baja California un 3.4% y Coahuila un 3.9% respectivamente. Por su parte, la CDMX registró una diferencia del 6% en su tasa de Ocupación no permitida en comparación con el 2019 al pasar del 3.1% al 2.5%.

En cuanto a la tasa de ocupación peligrosa en población de 5 a 17 años la CDMX también reporta el porcentaje más bajo del país (2.3%), tomando en cuenta que en 2019 era ligeramente superior (2.9%). Esta cifra destaca cuando la media nacional en este indicador es de 6.9%. A manera de comparación, Guerrero reporta un 14.1% y Chiapas un 12.8%.

En conjunto, estos datos nos muestran un panorama nacional sobre el problema del trabajo infantil. Hasta este momento podemos enfatizar que, si bien existe una perspectiva relativamente positiva para la Ciudad de México, lo cierto es que hay algunos aspectos que conviene clarificar para comprender de mejor manera este problema, de manera particular en lo que se refiere a un sesgo de los registros estadísticos, los cuales no alcanzan a mostrar la dinámica del trabajo infantil y adolescente que existe en el espacio público.

Según los expertos, abordar el trabajo infantil en México los enfrenta a un problema de información en los registros oficiales. De acuerdo con Bertha Bocanegra, directora de Procesos Educativos y Ejercicio de Derechos de Ednica, ONG que se aboca al combate del trabajo infantil a través de la vinculación participativa con infancias en la vía pública, no existen datos certeros para conocer la dimensión real

del trabajo infantil en CDMX.¹ Al respecto de los censos oficiales, menciona lo siguiente:

No tenemos datos, no tenemos un programa; se hace con cierta periodicidad un conteo de personas que habitan en la calle, pero no información sobre cuántas niñas y niños trabajan en el espacio público (aunque no vivan en él). En principio, hay que reconocer la problemática, hacer un diagnóstico pertinente, porque sí podemos suponer que, por ejemplo, en Iztapalapa, haya una gran cantidad, pero no tenemos los recursos o medios para hacer un sondeo, una revisión.²

Otros especialistas también han afirmado que, si bien la información estadística proporcionados por organismos oficiales como el INEGI nos brindan un acercamiento a la compleja realidad del trabajo infantil y adolescente en México, existen varias limitaciones. Por ejemplo, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) no registra ciertas clases de trabajo infantil adolescente, en específico aquellas que son consideradas por organismos como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como “las peores formas de trabajo”. Tal es el caso del tipo de trabajo que se realiza en la calle y el infantil altamente explotador (Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2019, p. 12).

De igual modo, se reconoce que los censos del INEGI se aplican en viviendas a nivel federal y no en función de zonas metropolitanas o regiones. De este modo, se deja de lado información importante relativa a la movilidad interestatal, característica principal de las urbes, la cual se da de manera continua en zonas metropolitanas como lo son varios sectores del Estado de México (Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2019, p. 12). Además, persiste el prejuicio romántico que

¹ A través de Para conocer más respecto al trabajo de Ednica, véase (*ONG busca alejar a niños y niñas del trabajo infantil en CDMX, 2022*)

² (*ONG busca alejar a niños y niñas del trabajo infantil en CDMX, 2022*)

ve en ciertas zonas metropolitanas como Tláhuac o Milpa Alta bajo el velo de lo rural. En virtud de esto, los expertos afirman que es necesario que se aborde el tema de la explotación laboral infantil, tomando en consideración su dimensión metropolitana.³ En este sentido, se ha vuelto necesario ampliar el enfoque, asegura Bocanegra, para profundizar verdaderamente en el problema que esto representa. También señala que se echan en falta nuevas fuentes y herramientas que entren en sintonía con la dinámica del trabajo infantil, como se señalará más adelante.

En los últimos años han surgido algunos estudios importantes que han proporcionado información basada no en los censos oficiales sino en información cualitativa, entrevistas y observación participativa. Tal es el caso del reciente informe *La Infancia cuenta en México* (Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), 2022), el cual recoge las reflexiones de niñas, niños y adolescentes (NNA) sobre la situación del trabajo infantil en México. Se distingue por el hecho de haber sido construido a partir de las experiencias de los NNA, así como de sus propias observaciones y opiniones dentro del marco de una amplia investigación que nace desde 2005. Entre otros trabajos de este tipo se cuenta el *Estudio exploratorio de las niñas, niños y adolescentes trabajadores de la Central de Abasto de la Ciudad de México*, realizado por el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto (Ficeda), obra que fue elaborada a partir de

observación participativa, entrevistas y recolección de datos cualitativos. O bien, el Diagnóstico socioeconómico, demográfico y geográfico de los niños, niñas y adolescentes que trabajan en el Metro, 2017 (Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México), a partir de entrevistas, principalmente.

³ De acuerdo con expertos, la mayoría de NNA que trabajan en la vía pública provienen de municipios metropolitanos como Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Los Reyes La Paz, Ecatepec, Chalco, Texcoco, Naucalpan, Cuautitlán, San Vicente Chicolapan, Ixtapaluca y Villa Nicolás Romero. (*Explotación laboral infantil creció en la Ciudad de México durante los últimos dos años*, 2020)

Más allá de la amplitud de enfoque, estas anotaciones también nos llaman la atención respecto a la importancia de llevar a cabo registros adecuados que se apeguen a la naturaleza del fenómeno mismo. En este sentido se han realizado algunas propuestas importantes en el primer trimestre del 2024 que aquí se señalan de manera breve. A saber, una de las estrategias para erradicar el trabajo infantil, es la elaboración de registros y padrones de trabajo infantil. La iniciativa se da tras el reconocimiento de que, aunque existe la prohibición del trabajo infantil en la legislación de la CDMX, se reconoce que la explotación infantil aún existe en las calles de la capital y que lejos de resolverse se acrecienta año con año, ocasionando cada vez más mayor exclusión y pobreza. O bien, en palabras de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez del Congreso de la CDMX, "privación de un futuro de bienestar y felicidad, así como de la oportunidad de tener una formación y empleo digno" (Montes, 2024).

Esta iniciativa, presentada por el Congreso capitalino en febrero pasado a través de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez del Congreso de la CDMX, busca avalar un dictamen para reformar las disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México en materia de trabajo infantil con la intención de erradicarlo por completo. Esta propuesta de ley se enfoca en abordar el problema del trabajo infantil en el espacio público con miras a crear un sistema de información y registro por parte de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para integrar un padrón de NNA en situación de explotación laboral infantil que laboran en cualquier vía de circulación, espacios públicos o privados, medios de transporte o en cualquiera de sus formas y espacios (Montes, 2024).

Dichas modificaciones habrían de "establecer las bases sólidas para la aplicación de medidas que protejan los derechos humanos de los niños en situación de calle

que realizan trabajos en la vía pública" (Montes, 2024).⁴ De este modo, se busca identificar a las personas responsables de estas actividades a fin de ser denunciadas. De acuerdo con esta iniciativa, se busca que se apruebe la "obligación de informar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF CDMX) y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), como principales encargados de contar con dicho sistema de información y registro de menores, con acceso de acuerdo con disposiciones judiciales o administrativas sobre cualquier avistamiento de menores desempeñando estas actividades. Por su parte, estas instituciones se coordinarían con el Ministerio Público para realizar investigaciones y del mismo modo podrían prevenir, atender y sancionar estas situaciones (Montes, 2024).

Como se ha visto, existen actualmente esfuerzos en conjunto que permitirán en un futuro próximo hacer frente a este problema, el cual será cada vez más visible gracias a la participación integral de distintas entidades institucionales y jurídicas para la erradicación del trabajo infantil.

⁴ Dicha reforma se indica en el primer párrafo del artículo 31 bis; fracción VIII, donde se adiciona un quinto párrafo; además, se modifica el inciso b), se adiciona un inciso c) a la fracción VI del artículo 112; adiciona un artículo 113 bis, y modifica el segundo párrafo del artículo 115 (Pansza, 2024).

III. Planteamiento del problema

El planteamiento principal de esta investigación es comprender el fenómeno del trabajo infantil en la Ciudad de México. A partir de la consulta de datos oficiales más recientes sobre la materia, en esta investigación nos preguntamos sobre la situación del trabajo infantil a la luz de las últimas transformaciones sociales y políticas en la capital, con especial énfasis en los derechos humanos. Tomando como punto de partida los registros anteriores a la contingencia sanitaria de Covid-19, se realizará un análisis estadístico donde se compararán con los datos más a fin de dar una idea sobre la evolución del trabajo infantil en sus distintas modalidades (Ocupación no permitida por edad mínima, Actividad no permitida por actividad peligrosa y Quehaceres domésticos en condiciones peligrosas o no adecuadas). De igual modo se buscará identificar sus causas y consecuencias, así como trazar posibles rutas de acción para contribuir a su erradicación mediante la sugerencia de posibles resoluciones institucionales. A fin de limitar el problema de estudio, se plantean las siguientes preguntas de investigación:

- ¿Cómo ha sido la evolución del fenómeno del trabajo infantil a la luz de las últimas coyunturas políticas y sociales en la CDMX?
- ¿Qué implicaciones sociales y económicas tiene la preponderancia de este problema en la vida de las infancias y de sus posibilidades de desarrollo personal y profesional?
- ¿Cuáles son los potenciales riesgos a los que están expuestas las infancias que se encuentra en situación de trabajo infantil en la Ciudad de México?
- ¿Cómo se puede contribuir a erradicar este problema de la sociedad capitalina en particular y nacional en general?

Las preguntas aquí planteadas se resolverán a partir de la recolección de datos y sistematización de pruebas cuantitativas de fuentes estadísticas, específicamente

de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI 2019 y ENTI 2022), la cual es una base de información que provee de datos sobre la magnitud del trabajo infantil, así como de las características socioeconómicas y laborales de los niños, niñas y adolescentes que participan en cualquiera y bajo cualquier modalidad de las actividades económicas o domésticas, tanto remuneradas como no remuneradas, ya sea en sus propios hogares, calles o medios de transporte de la ciudad, o en las diversas unidades económicas, públicas o privadas, ubicadas en las distintas entidades del país.

Para este trabajo las variables tomadas en cuenta para el análisis estadístico corresponderán a aquellas que se posicionan principalmente en las situaciones que están relacionadas con el trabajo infantil y que proporcionan información importante desde el enfoque de los derechos humanos: edad, sexo, escolaridad y condiciones de trabajo. Se agregan además otras variables que sirven para ampliar el margen de análisis orientado hacia nuestras preguntas de investigación, tales como factores sociales y económicos que están implicados en el trabajo infantil, así como el tipo de actividades económicas más recurrentes visibles en este fenómeno para las infancias que se desempeñan en la capital, entre otros.

IV. Objetivo

El objetivo general de esta investigación es determinar la situación actual del trabajo infantil en la Ciudad de México, así como mostrar las condiciones socioeconómicas que giran en torno a fenómeno mediante la estimación de sus características y evolución en los últimos años. De este modo, se busca esclarecer posibles rutas de acción para contribuir a la erradicación de este problema. Para esclarecer este objetivo general, se consideran los siguientes objetivos secundarios:

Objetivos particulares:

- Determinar las principales causas y consecuencias del trabajo infantil y adolescente en la Ciudad de México.
- Mostrar la situación actual del trabajo infantil en la población capitalina en comparación con años anteriores a la contingencia sanitaria de Covid-19.
- Comparar las variables sociodemográficas para determinar las problemáticas existentes que padece la población infantil y adolescente en la CDMX.
- Realizar un balance histórico reciente en torno a la evolución del trabajo infantil en la CDMX.
- Ofrecer algunas respuestas que permitan abonar a las diversas estrategias gubernamentales e institucionales a fin de mitigar el trabajo infantil y adolescente en la Ciudad de México.

V. Marco teórico

El trabajo infantil en la Ciudad de México ha sido objeto de diversos acercamientos estadísticos, estudios comparativos y análisis demográficos en los últimos años. No sólo en México se ha vivido un importante impulso en cuanto a legislación en materia laboral respecto a los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, sino también a nivel regional donde diversos países que conforman redes internacionales abocadas al cuidado de los derechos humanos han propuesto recomendaciones con gran incidencia en políticas locales.

A pesar de dichos avances, el trabajo infantil sigue siendo no obstante un fenómeno complejo que requiere de distintos abordajes tanto teóricos como prácticos para poder resolverse, pues a pesar de sus especificidades regionales, aún presenta importantes desafíos para los especialistas que exigen resoluciones basada en la realidad social en cuestión. En este sentido, resulta fundamental poner al tanto al lector sobre el panorama en la materia.

Existen muchas causas que contribuyen a invisibilizar y a naturalizar el trabajo infantil y adolescente (UNICEF, 2020). De acuerdo con los expertos, es común perder de vista que el trabajo infantil es un problema de muy diversa índole y con raíces históricas profundas. Entre ellas se encuentran la pobreza, la falta de trabajo decente para los adultos, una deficiente protección social, la incapacidad de las autoridades y familias para hacer que los niños permanezcan en la escuela y no en centros de trabajo, la clara ausencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como una falta de visión en su estudio a través de un enfoque metropolitano que oriente las acciones públicas para su resolución. Son estas algunas entre las muchas otras razones que originan el trabajo infantil (Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2019).

Debido a su complejidad, en muchas ocasiones no se alcanza a percibir las profundas consecuencias de incidencia social que tiene a largo plazo el trabajo infantil y adolescente. Entre las afectaciones sociales más claras se encuentran la vulneración de los derechos humanos. Esto significa que se interfiere no sólo el derecho infantil a la educación, sino también a su alimentación, a su salud y, en conjunto, al desarrollo integral de NNA. De acuerdo las concepciones definiciones del trabajo infantil, un niño desempeñando actividades laborales sufre de vulnerabilidad y se expone tanto a discriminación múltiple como a diversos tipos y grados de violencias como lo es la explotación laboral.

A estos factores debe añadirse el fenómeno de la migración, ya fuera tanto en el contexto de emergencias regionales por factores políticos o naturales, que son escenarios donde se agudiza la necesidad de las familias de requerir fuentes de ingreso que contribuyan a la economía familiar, o bien, como único medio de supervivencia (Congreso de la Ciudad de México, 2024). Además, el trabajo infantil tiene efectos a largo plazo, no sólo en el ámbito personal, pues, desde luego, impacta emocionalmente a los NNA y puede tener afectaciones a la salud, tales como enfermedades y dolencias crónicas, incluso desnutrición debido a la ejecución de largas jornadas laborales, o bien, al ser víctimas de abuso de cualquier tipo por parte de los adultos. También los priva de educación al obligarlos a abandonar la escuela, con lo cual se les excluye de la posibilidad de obtener una formación académica y la posibilidad de obtener un empleo digno (Pansza, 2024). Con esto no sólo se limitan sus posibilidades de desarrollo a futuro, sino que también contribuye a perpetuar la pobreza a nivel familiar y social.

El trabajo infantil, en efecto, implica riesgos vinculados con violencias. Desde esta perspectiva, surge un problema adicional: el sesgo de género. A diferencia de los niños, las niñas son más vulnerables a sufrir violencia sexual, consumo de drogas y a la normalización del trabajo. Del mismo modo, se ha observado que existe una relación estrecha entre el trabajo infantil y la feminización de la pobreza. Esto se debe a que las mujeres trabajadoras, al carecer de una red de apoyo que procure a las infancias en lugares seguros, cargan consigo a los niños al espacio laboral y reproducen el ciclo del trabajo infantil. Así, se fomenta la deserción escolar y el uso de mayor tiempo de los niños en el trabajo (ONG busca alejar a niños y niñas del trabajo infantil en CDMX, 2022).

Del mismo modo, la pobreza, antes de ser comprendida como un problema estructural, usualmente es vista bajo un prejuicio: que esta se origina a raíz de una elección por parte de la familia en explotar a los niños para generar ingresos, o bien,

que existe detrás de esta imagen una red de trata de personas. Sin embargo, sostienen expertos, su razón de ser no es sino la marginación y exclusión histórica de ciertos grupos sociales. En este sentido, cabe resaltar que son ciertos grupos étnicos y minorías atravesadas por experiencias como la migración, en quienes inciden los niveles más altos de pobreza.

Ante las causas y consecuencias del trabajo infantil ya expuestas, conviene ahora señalar la forma en que se han llevado a cabo importantes esfuerzos en materia legal para enfrentar este problema. En primera instancia se encuentran una serie de instrumentos internacionales que a lo largo de las décadas han buscado hacer frente a este problema siguiendo las directrices internacionales de las Naciones Unidas. Entre ellos deben tomarse en cuenta los siguientes documentos ratificados por el Estado mexicano que marcaron importantes brechas en materia legal frente al trabajo infantil y adolescente.

En primer lugar, se encuentra el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo de 1973 y la subsecuente Recomendación núm. 146 sobre la edad mínima de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Convenio C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1973). En este convenio se destaca que la edad mínima de admisión al empleo debe estipularse a los 15 años, o a los 13 años para los trabajos ligeros, así como la edad mínima para el trabajo peligroso, que es de 18 años, salvo en determinadas condiciones estrictas en las cuales se determinó los 16 años. Del mismo modo, se estableció la posibilidad de fijar inicialmente la edad mínima en 14 años, o bien de 12 años para los trabajos ligeros, en los casos en que la economía y las "instituciones educativas del país no estén debidamente desarrolladas." (Convenio C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1973). Este convenio tiene la intención de salvaguardar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes. En México este fue ratificado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en 2015 (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2016).

En segunda instancia, se encuentra el Convenio 182, el cual fue presentado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1999. En México fue ratificado el 30 de junio del 2000 y entró en vigor el 7 de marzo del 2001. Lo que distinguió a este convenio fue que definió las "peores formas de trabajo infantil, la esclavitud o las formas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niñas y niños; la servidumbre por deudas y la condición de siervo; el trabajo forzado obligatorio, incluido el reclutamiento forzado u obligatorio de niñas y niños para utilizarlos en conflictos armados; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas y niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes; y el trabajo que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de niñas y los niños" (Convenio C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999). Para lograr dicha ratificación, la OIT sugiere que se dispongan los medios necesarios para que los Estados ratifiquen y brinden la asistencia: "necesaria y adecuada para liberar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y para su rehabilitación e integración social." Asimismo, estableció que los estados deberían garantizar a los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el "acceso gratuito a la educación básica y, siempre que sea posible y adecuado, a la formación profesional" (Convenio C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999).

En tercer lugar se encuentra la Convención sobre los Derechos del Niño (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989), que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por México en 1990. En esencia, esta Convención reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho. Además, plantea que los derechos de los niños deben ser protegidos y garantizados. En su artículo 32 exige de los Estados firmantes, "reconocer el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral

o social." Para ello, los Estados firmantes adoptarían medidas legislativas, sociales y administrativas para garantizar su aplicación, en virtud del "interés superior de la niñez; el desarrollo, la supervivencia y la vida de niños; ser escuchados; y la no discriminación."⁵

Hasta aquí algunos de los instrumentos más relevantes en la materia. Además de ello, cabe contemplar los instrumentos jurídicos nacionales en la Ciudad de México que han buscado regular el trabajo infantil y adolescente en México. En primer lugar se encuentra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual prohíbe el trabajo a personas menores de 15 años, así como llevar a cabo labores peligrosas e insalubres. La Constitución Política eleva al rango de constitucional y de interés superior los derechos de NNA, según el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En segunda instancia, se encuentra la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Gobierno de México, 2022).⁶ En su origen, esta ley busca reconocer a NNA como titulares de derecho, garantizándoles "el pleno ejercicio, respeto,

protección y promoción de sus derechos humanos, conforme a lo establecido en la Constitución." Con su nueva reforma, esta Ley amplia sus funciones al reconocer los derechos de NNA migrantes y le atribuye funciones al DIF para la creación de albergues para su resguardo (Gobierno de México, 2022). Además, obliga a las autoridades federales, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por: trabajo antes de

⁵ Entre las medidas legislativas se encuentran: a) fijar una edad o edades mínimas para trabajar; b) disponer de la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo; c) estipular las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989).

⁶ Véase su última reforma, publicada el pasado 23 de marzo del 2022 en el DOF. (*Aprueban reformar Ley para evitar explotación y abuso infantil en el entorno laboral*, s/f), (Gobierno de México, 2022).

la edad mínima de 15 años y trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso", según su artículo 47, fracciones V y VI (Gobierno de México, 2022).

En seguida se encuentra la Ley Federal del Trabajo (LFT), la cual tiene la función, entre muchas otras, de proveer de asistencia social en favor de individuos y familias vulnerables que se encuentran en condición de precariedad. En particular, ofrece especial atención a NNA para mitigar las condiciones que afecten su desarrollo integral.⁷ Finalmente se encuentra la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (Congreso Ciudad de México, 2015), la cual asume las responsabilidades en materia legal para prevenir y sancionar en casos en los que NNA se vean afectados en su salud, educación o que limite su desarrollo físico o mental a través del trabajo forzoso o cuando se rompa la ley de los 15 años como la edad mínima para trabajar (Gobierno de México, 2022).

Cabe señalar que existen recientemente algunas iniciativas que han buscado reducir el trabajo infantil en la capital. En la Ciudad de México, se ha impulsado a

principios de este año, una serie de acciones para este propósito. Por un lado, la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso local aprobó un dictamen para exhortar a las 16 alcaldías de la CDMX a instrumentar medidas para prevenir el trabajo infantil, proposición hecha por la diputada Leticia Estrada Hernández (Congreso de la Ciudad de México, 2024) y que desde todas las órdenes de

⁷ En su Artículo 175, Ley Federal del Trabajo señala las actividades prohibidas para los menores de edad: "Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de dieciocho años: I. En establecimientos no industriales después de las diez de la noche; II. En expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, cantinas o tabernas y centros de vicio; III. En trabajos susceptibles de afectar su moralidad o buenas costumbres; y IV. En labores peligrosas o insalubres que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se presta, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores..." (Ley Federal del Trabajo, 2015)

gobierno se lleven a cabo esfuerzos para garantizar el interés superior de la niñez, por lo cual se ve necesario que se instrumenten las medidas necesarias.

En este contexto, a partir del lunes 15 de enero del 2024, se publicó en el Diario Oficial el Aviso por parte de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo local, una estrategia centrada en la inspección de las diversas unidades económicas de la Ciudad de México. El objetivo de esta iniciativa sería identificar y sancionar casos de explotación de niñas, niños y adolescentes (Ayala Espinosa, 2024), así como "erradicar el trabajo infantil que pueda tornarse en explotación laboral en la Ciudad de México (Animal Político, 2024).

De acuerdo con el secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, José Luis Rodríguez Díaz, estas inspecciones procederán sin importar el momento, día y horario de las diferentes empresas, siempre y cuando se tenga conocimiento, ya sea de la existencia de explotación laboral de menores a partir de quejas, o de denuncias ciudadanas que den a conocer la vulneración de los derechos infantiles en la Ciudad de México en materia laboral (Sánchez, 2024). En dichos casos tomarían acciones pertinentes el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien a su vez daría aviso al Ministerio Público, para realizar la investigación correspondiente y así dar acciones de prevención, atención y sanción (Pansza, 2024).

Al adoptar este enfoque proactivo, las autoridades de la CDMX han propuesto facultar a las autoridades respectivas a ordenar este tipo de Inspecciones Extraordinarias (Mayoral, 2024). Con esta iniciativa la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo busca prevenir y erradicar este problema en la entidad capitalina, así como garantizar el cumplimiento de las leyes y normas en materia laboral que son aplicables a las Condiciones Generales de Trabajo. De este modo busca defender y proteger los derechos fundamentales de los menores, que son aquellos que se encuentran especialmente en situaciones vulnerables.

Cabe señalar que actualmente existe una legislación local sobre el trabajo infantil donde se le considera totalmente prohibido, y donde la explotación infantil se encuentra tipificada como delito. Sin embargo, actualmente ambos problemas afectan a una importante cantidad de menores de edad (Pansza, 2024). Entre las sanciones contempladas en las nuevas iniciativas, se contempla que se llevará a cabo lo dispuesto en el artículo 1002 de la Ley Federal de Trabajo, consistente en una multa de 50 a 5000 UMAS, es decir, entre \$5,428.58 y \$542,850 pesos mexicanos. Asimismo, se contempla llevar a cabo la implementación de oficios por parte de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX por la posible comisión del delito contra NNA (Ayala Espinosa, 2024). Por su parte, la LFT establece penas de uno a cuatro años de prisión (Animal Político, 2024). No obstante, conviene no perder de vista que para que estas medidas sean verdaderamente llevadas a la práctica, es necesaria la importante participación de la ciudadanía en las denuncias.

En cuanto a instrumentos jurídicos internacionales, se deben mencionar brevemente aquellos que han puesto el acento en la protección de los menores ante el trabajo infantil. Por ejemplo, en la Convención de los Derechos del Niño (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989) se reconoce el derecho de la niñez en la siguiente forma: “a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social” (Art. 32, p. 24.).

Otros instrumentos ponen el acento en aspectos más generales en los que se enmarcan los derechos humanos. Por ejemplo, el Derecho a la salud, el cual es considerado un derecho humano universal. Para lograr el pleno cumplimiento del acceso a la salud, resulta necesario un acuerdo de lo que se puede o no considerarse como salud, de lo contrario el respeto y cumplimiento de tal derecho humano puede ser fácilmente vulnerado. Para fines de este trabajo, se ha retomado la definición de salud propuesta por la Organización Mundial de la Salud: “La salud

es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" (OMS, 1949).

Adicionalmente, entra en consideración el Derecho a la educación. De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el derecho a la educación es un derecho fundamental universal (El Derecho a La Educación, 2020). Es indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos, en tanto que la educación tiene, entre sus principales objetivos, el desarrollo integral de los seres humanos. Idealmente, la educación permite a los niños y adultos marginados mejorar su condición social. Del mismo modo, la educación de calidad permite a las niñas y mujeres disminuir la brecha de género. No obstante, para que este derecho sea efectivo, tiene que existir una base de igualdad en las oportunidades entre los individuos, además de acceso a la enseñanza y criterios de calidad de aplicación obligatoria.

En virtud de estos instrumentos jurídicos y recursos legales, se abordará en lo sucesivo una serie de pruebas cuantitativas que buscan contrastar y señalar aquellos casos donde se vean vulnerados estos principios y así poner el acento en las medidas necesarias para erradicar el trabajo infantil en la CDMX.

VI. Formulación de la hipótesis

La hipótesis de esta investigación sostiene que el trabajo infantil en la Ciudad de México, lejos de haber experimentado alguna transformación significativa en años recientes, se encuentra presente en las realidades mexicana y citadina. Esto se ve reflejado en un panorama estadístico que estima una tendencia repetitiva en los índices del trabajo infantil en los últimos años.

Para la elaboración de este trabajo, se parte de la base de que las tasas de trabajo infantil han registrado cifras parecidas en la última década, por lo que es probable que no se hayan alcanzado las metas planteadas anteriormente. Al contrario, nos encontraríamos en una situación en la que se estén manifestando índices similares a los anteriores a la contingencia sanitaria de Covid-19. Por estas razones, se buscará identificar los principales desafíos sociales que limitan la erradicación de este problema y que aún están lejos de resolverse.

Para la realización de este trabajo se echará mano de datos cuantitativos procedentes de la más reciente fuente de información demográfica abocada al trabajo infantil en México (INEGI, 2022). Los indicadores responden a encuestas realizadas a niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años con residencia en Ciudad de México que desempeñaron alguna actividad económica hasta antes del tercer cuatrimestre del 2019.

Para esta investigación, la recolección de estos datos estará filtrada por preguntas específicas que permitan destacar variables y ejes de impacto que resultan significativos en términos de derechos humanos. A saber, preguntas que nos indiquen, principalmente, si el derecho a la salud o el derecho a la educación se han visto vulnerados, así mismo como el sesgo de género y el grado o tipo de violencia implicados en tales actividades. Por su parte, los elementos lógicos de esta hipótesis estarán determinados por el tipo de relación, positiva o negativa, que dichos indicadores guarden con otros signos, tales como las diversas actividades económicas que se manifiestan en el umbral del trabajo infantil. Con ayuda de estos contrapuntos se buscará desentrañar partes del problema del trabajo infantil y adolescente en la Ciudad de México.

Para la elaboración de este trabajo se toma como punto de referencia algunas definiciones de trabajo infantil según entidades nacionales e internacionales. Primeramente, el trabajo infantil, según el Congreso capitalino, puede definirse

"como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial, dignidad y que perjudica su desarrollo físico y psicológico" (Congreso de la Ciudad de México, 2024).

Una definición más amplia de trabajo infantil procede de la OIT, la cual señala que el trabajo infantil es "una violación de los derechos humanos fundamentales, habiéndose comprobado que entorpece el desarrollo de los niños, y que potencialmente les produce daños físicos y psicológicos para toda la vida" (UNICEF, 2020). De manera complementaria, conviene señalar que, de acuerdo con especialistas, "se ha demostrado que existe un fuerte vínculo entre la pobreza de los hogares y el trabajo infantil, y que el trabajo infantil perpetúa la pobreza durante generaciones, dejando a los hijos de los pobres fuera de la escuela y limitando sus posibilidades de ascender en la escala social." Estas tendencias guardan una estrecha relación entre el declive de los recursos humanos y "un bajo crecimiento económico y a un desarrollo social lento."

Adicionalmente, debe señalarse brevemente las modalidades de trabajo infantil:

- Ocupación no permitida: "aquellas ocupaciones realizadas debajo de la edad mínima que establece la ley en el país, que actualmente es de los 15 años" (REDIM, 2022).
- Trabajos peligrosos: "actividades como los de la construcción, el sector agropecuario o aquellos que se llevan a cabo en bares, en los cuales se ocupaban niñas, niños y adolescentes en México. (REDIM, 2022).
- Quehaceres domésticos en condiciones peligrosas o no adecuadas: "actividades del hogar que se llevan a cabo en condiciones peligrosas o en horarios prolongados y que, por lo mismo, pueden afectar la salud o integridad física de quienes las realizan" (REDIM, 2022).

No obstante, como se ha señalado en los informes del OIT, la erradicación del trabajo infantil en las economías emergentes, tales como México, por ejemplo,

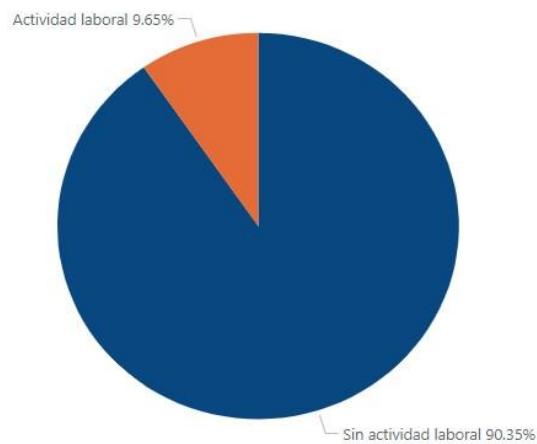
podría generar beneficios económicos superiores a los "costes relacionados especialmente con las inversiones encaminadas a incrementar los servicios sociales y la formación" (UNICEF, 2020). Bajo esta línea de pensamiento y en concordancia con las normas de la OIT para erradicar el trabajo infantil, a su vez basadas en ejes jurídicos internacionales que buscan erradicar este problema, a continuación se abordan las pruebas cuantitativas de esta investigación a fin de señalar las implicaciones socioeconómicas del trabajo infantil en la CDMX.

VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis

A continuación, se presentan las pruebas cuantitativas que dan respuesta a la hipótesis de esta investigación. Se trata de pruebas de orden estadístico que pretenden reconocer la problemática del trabajo infantil a partir de las situaciones más comunes que están relacionadas con el trabajo infantil. De este modo se abordan datos demográficos importantes para trazar un primer acercamiento sociológico al fenómeno del trabajo infantil.

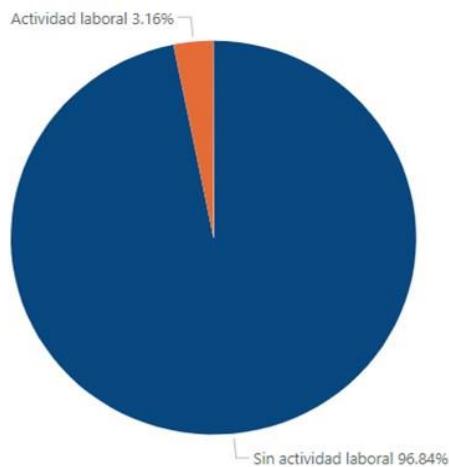
En las gráficas número 1 y 2 se muestra una visión comparativa entre la población infantil de 5 a 17 años que desempeñan alguna actividad laboral en la CDMX frente a nivel nacional. Como puede apreciarse, la población ocupada en la capital es menor que la del índice nacional, donde se registró un total de 7,894 NNA (9.65%) frente a 75 casos en la capital (3.16%). Como se ha apuntado anteriormente y se puede constatar en esta imagen, la CDMX es la entidad con menor índice de trabajo infantil.

Gráfica 1. Actividad laboral en NNA entre 5 y 17 años a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Gráfica 2. Actividad laboral en NNA entre 5 y 17 años en CDMX

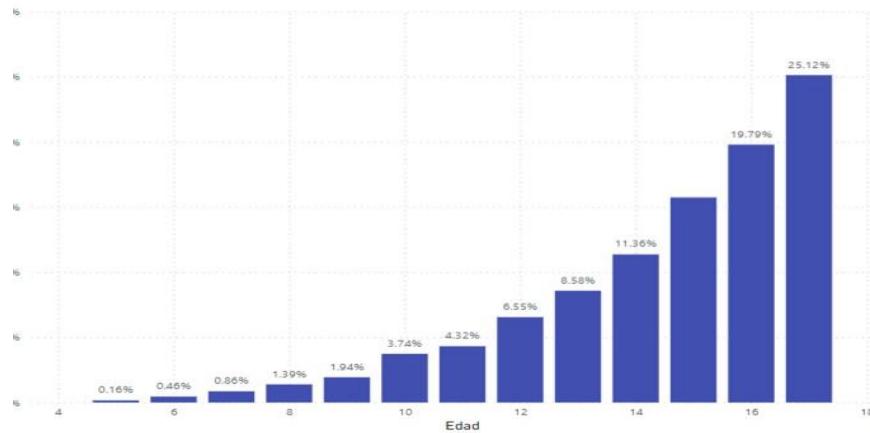


Fuente: *Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)*

Respecto a las edades de los NNA que se encuentran en situación de trabajo infantil, se puede afirmar que los datos recogidos por la ENTI 2022 señalan lo siguiente. **En las gráficas 3 y 4 se muestra una visión comparativa** entre el índice nacional y local de la población infantil entre 5 y 17 años con actividad laboral. En la primera imagen destaca que la mayor parte de la población registrada a nivel nacional posee 17 años (25.12%). Mientras que en el registro de la CDMX la mayoría la representa la población con 15 años (30.67%). Esto nos indica que en la capital mexicana la población joven se integra relativamente tarde al trabajo infantil.

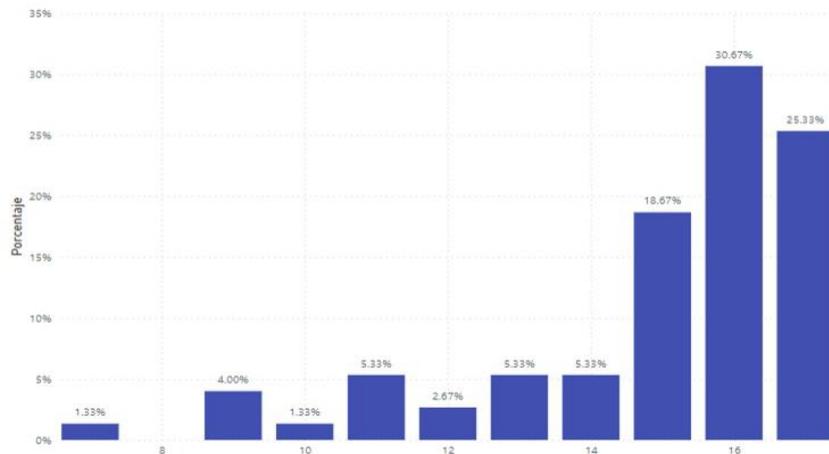
No obstante, no se debe perder de vista que en realidad hubo un incremento de trabajo infantil a nivel nacional entre 2019 y 2022: 14.7% en el rango de edad de 5 a 9 años (de 350.1 mil a 401.5 mil) 23.8% en el rango de edad de 10 a 14 años (de 1.2 millones a 1.5 millones) y 7.1% en el rango de edad de 15 a 17 años (de 1.7 millones a 1.8 millones) (Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), 2022).

Gráfica 3.- Porcentaje de niños con actividad laboral por edad a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Gráfica 3.- Porcentaje de niños con actividad laboral por edad en CDMX

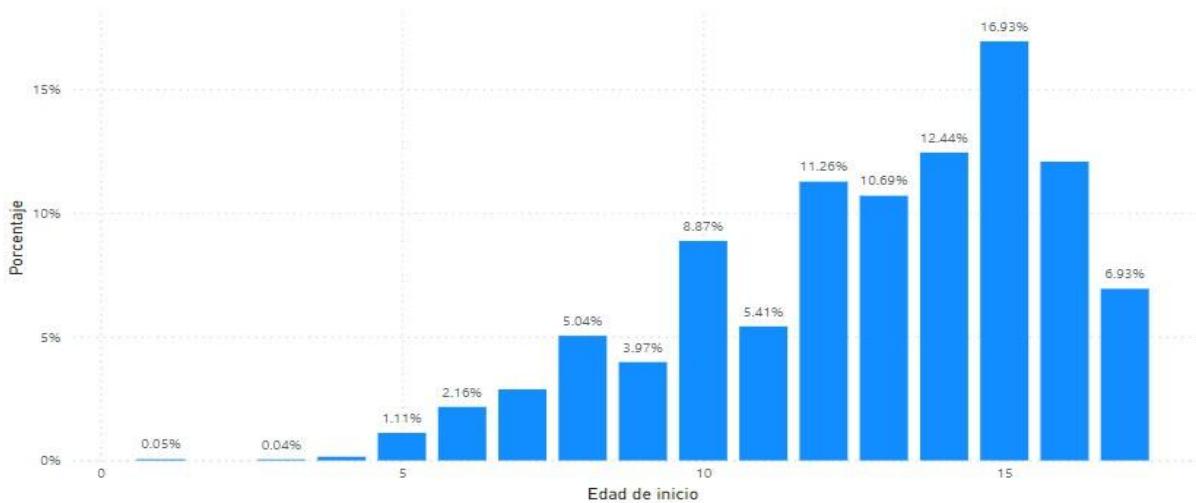


Fuente: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Una referencia adicional sobre la edad de los NNA en situación de trabajo infantil nos reafirma que la inserción al mundo laboral en la CDMX se da de manera tardía.

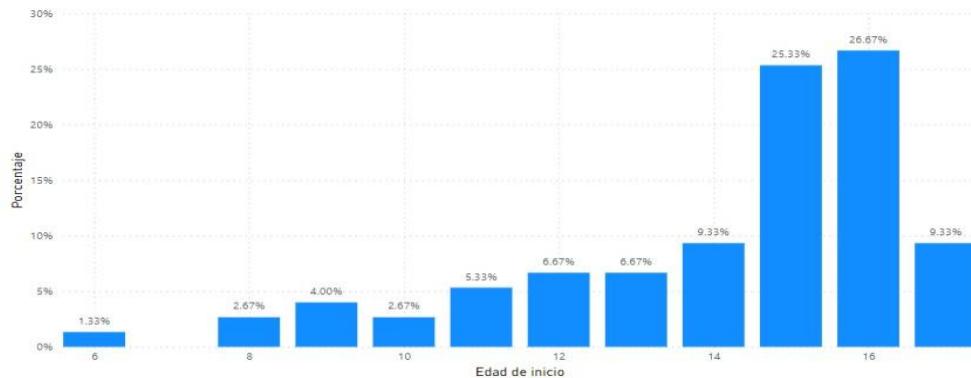
En las gráficas 4 y 5 podemos observar que el inicio de actividad laboral en la capital mexicana se da en los últimos años del rango de edad, al ubicarse la mayoría de los registros en los 16 años (26.67%), mientras que a nivel nacional se da de manera más temprana, en promedio a los 15 años (16.93%).

Gráfica 4.- Edad de inicio de actividad laboral nacional



Fuente: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Gráfica 5.- Edad de inicio de actividad laboral en CDMX

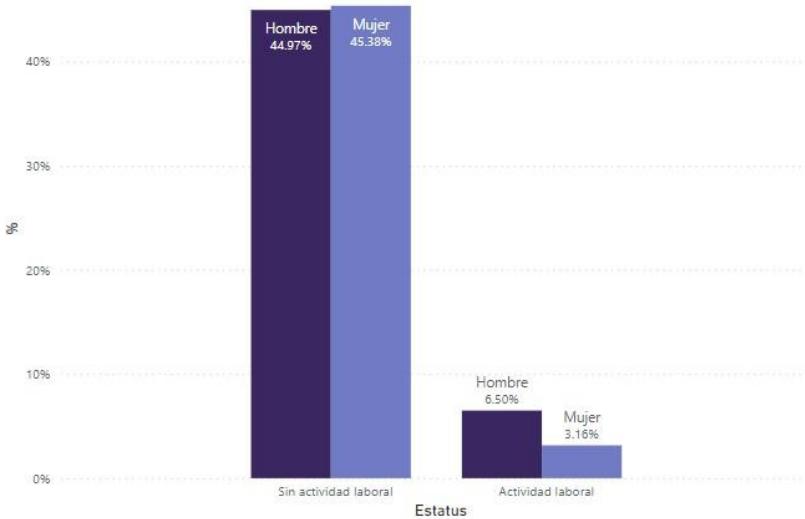


Fuente: *Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)*

En cuanto a los índices respecto al sexo de la población de NNA en situación de trabajo infantil, los datos nos muestran lo siguiente. **En los gráficos 6 y 7 respectivamente, se observa de manera comparativa el porcentaje de población ocupada entre hombres y mujeres** a niveles nacional y local de menores de 17 años. En la primera imagen se observa que la población ocupada de NNA representa el 9.66% del total a nivel nacional. En esta figura destaca que los hombres representan la mayoría de la población en situación en trabajo infantil (6.50%) frente a las mujeres (3.16%). Esta misma tendencia se repiten a nivel local, donde la población mayoritaria la representan los hombres (1.90%) en comparación con las mujeres (1.27%). Esto se puede deber a que las mujeres son mayormente empleadas en ocupaciones no permitidas bajo edad mínima, mientras que los hombres que son mayormente empleados en ocupaciones no permitidas en condiciones peligrosas (REDIM, 2023). De acuerdo con otros autores, la edad crucial para los hombres que pasan a experimentar trabajo infantil a nivel nacional se encuentra dentro de los diez años. A partir de esta edad los varones superan el margen de niñas y mujeres adolescentes de manera significativa (REDIM, 2023).

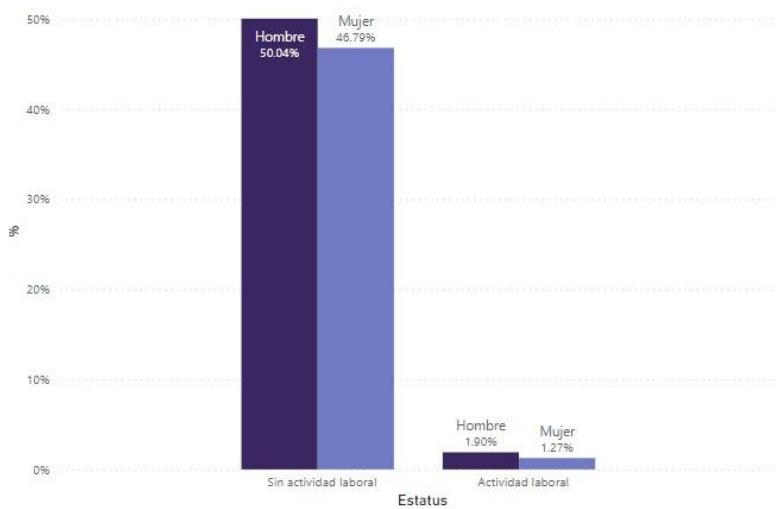
Además, entre 2019 y 2022 hubo un mayor incremento en cantidad de mujeres por encima del registro de varones a nivel nacional (mujeres pasaron de un 10.7% a un 16.8%, mientras que hombres de 15.5% a 12.4%).

Gráfica 6.- Ocupación de niños menores a 17 años por sexo a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Gráfica 7.- Ocupación de niños menores a 17 años por sexo en CDMX

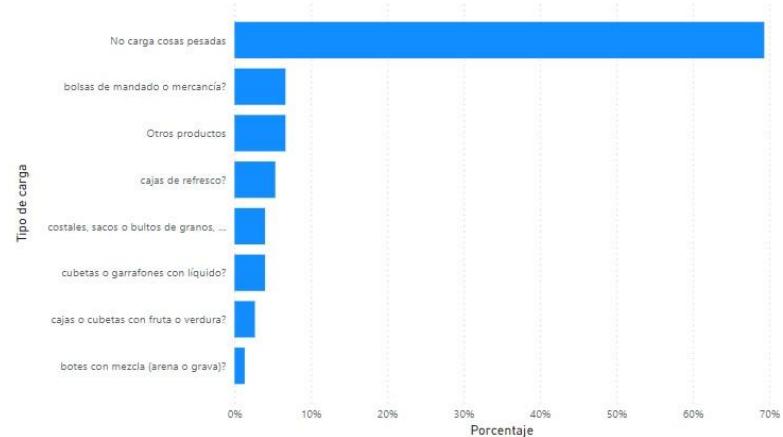


Fuente: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

A continuación, se señalan algunas de las principales condiciones de trabajo infantil en la CDMX. Entre ellas, se muestran los salarios, horarios de trabajo y otros factores que contribuyen a conocer la dinámica del trabajo infantil. De manera inicial, conviene describir la cantidad de horas que invierte la población infantil de la CDMX en sus actividades laborales. En la gráfica 10

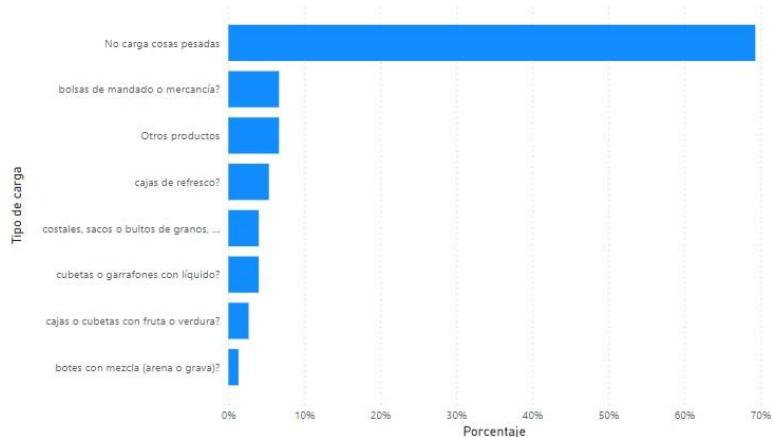
Respecto al lugar donde se realizan actividades laborales, **el gráfico 8 muestra los espacios de trabajo** de la población en situación de trabajo infantil entre 5 y 17 años. De acuerdo con la ENTI 2022, la gran mayoría de los espacios no han sido identificados, no obstante, podemos apreciar que al menos el 5.33% de los “espacios sin ventilación”, seguido además de “cruceros o avenidas” (4.00%) que sin duda representan un riesgo para los menores, así como “bares, cantinas y centros nocturnos” (2.67%). **En la gráfica 9 se muestran los riesgos que supone un determinado tipo de trabajo** de acuerdo con los materiales que manipulan durante su jornada laboral. Cerca del 16% reconoció cargar productos o bolsas de mercancía/mandado durante sus labores comerciales. Finalmente, en **la siguiente gráfica 10 se muestra el porcentaje de accidentes sufridos durante las jornadas laborales** en esta población. El 2.67% confirmó haber sufrido algún accidente durante su jornada laboral o dentro de las instalaciones de trabajo. Todos estos espacios, así como ciertas exigencias físicas, determinan que las sus actividades son consideradas dentro de la modalidad de actividades peligrosas, por lo que es importante atender a estas situaciones para erradicar el problema.

Gráfica 8.- Espacios de trabajo en menores de 17 en CDMX



Fuentes: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Gráfica 9.- Manipulación de objetos pesados en actividades CDMX



Fuentes: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Gráfica 10.- Incidencia de accidentes o enfermedades en menores de 17, CDMX



Fuentes: *Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)*

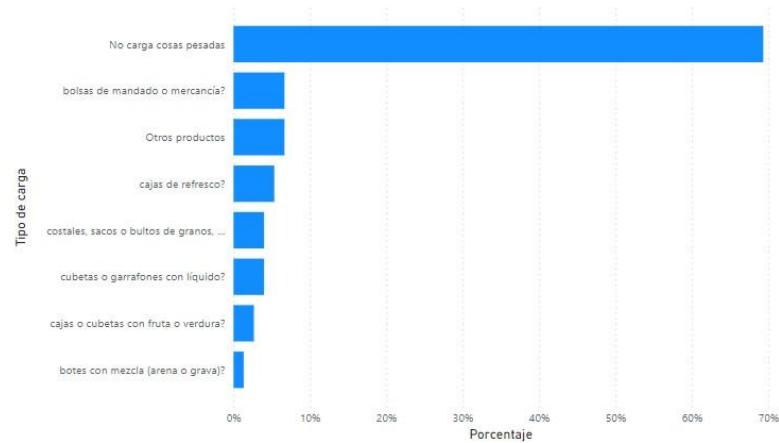
Para conocer parte de las causas del trabajo infantil, la ENTI 2022 recogió las motivaciones que tuvieron NNA que se encontraban en esta situación. **En la gráfica 11 se rescatan las razones principales por las cuales trabaja el menor.** En seguida, **en el gráfico 12 se presentan las consecuencias** que ellos creen que tendría el hecho de que dejaran de trabajar, ya sea en el ámbito personal como familiar y social. De los resultados destaca que los menores de la CDMX reconocen que trabajan “Por gusto o por ayudar” (25.33%), seguido de “Para tener sus propios ingresos” y “El hogar necesita de su trabajo” (17.33%). Sobre la segunda gráfica destaca que la gran mayoría (62%) considera que no habría ninguna repercusión si dejaran de trabajar, mientras que el (18%) reconoce que “no tendría dinero para su propia diversión o gastos”. Un pequeño porcentaje, cercano al 7% declara que “No tendría suficiente dinero para vestirse y calzarse”. En suma, estas ideas nos ayudan a comprender las creencias que existen al interior de la población infantil que se ven envueltos por esta coyuntura. Estas creencias no se alejan sustancialmente de las causas socioeconómicas identificadas por los especialistas.

Gráfica 11.- Razón principal por la que trabajan NNA en CDMX



Fuentes: *Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)*

Gráfica 12.- Consecuencias de abandonar el trabajo en CDMX

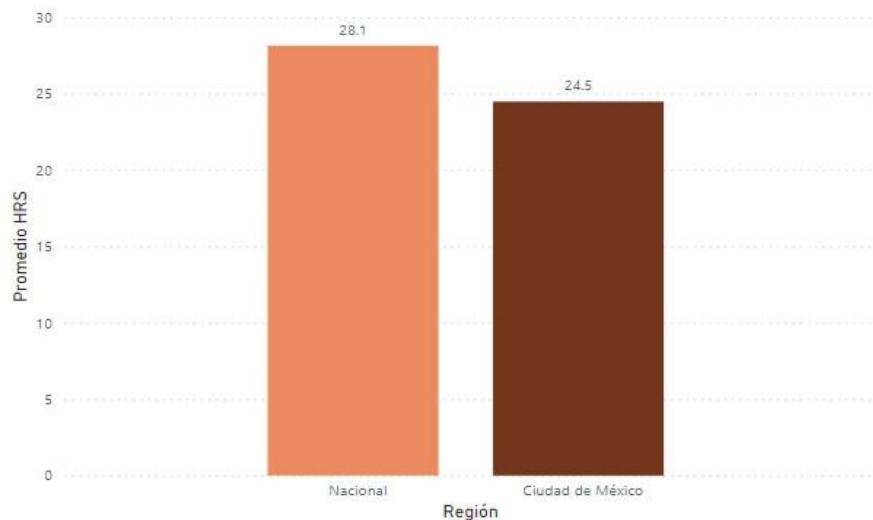


Fuentes: *Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)*

Respecto al análisis de los índices sobre ingresos reportados por NNA en situación de trabajo infantil en CDMX, se menciona lo siguiente. **En el gráfico 13 se muestra una comparación del promedio de horas trabajadas a la semana** en niños entre 12 y 17 años de la CDMX frente al índice nacional. Destaca que la cantidad de tiempo trabajado semanal en CDMX (24.5 hrs) es menor que el promedio nacional

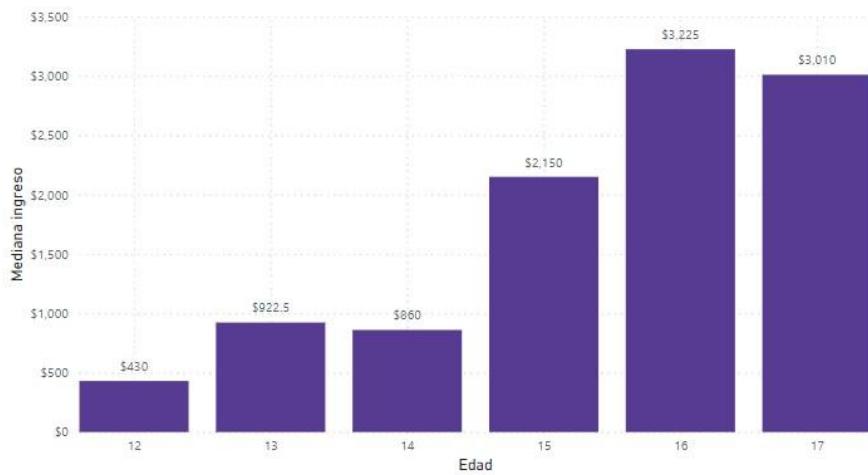
(28.1 hrs). **En la gráfica 14 se muestra la mediana de ingreso recibido en niños entre 12 y 17 años CDMX.** De dicha imagen destaca que en la CDMX los adolescentes de 16 años son los que reportan el ingreso más alto, al registrar una media de \$3,225 pesos. Los niños peor pagados son los de doce años, que registran una media de pago de \$430 pesos. Respecto a la frecuencia de pago, **en el gráfico 15 se señala que la frecuencia del pago recibido en niños entre 12 y 17 años CDMX** más común es de modo semanal (43.48%), seguido de una frecuencia diaria (39.13%). Prácticamente la minoría (2.17%) recibe sus ingresos mensuales o de manera irregular (15.22%). Sobre **los gastos que solventan los NNA en CDMX con sus ingresos, se puede ver en el gráfico 16 que** los principales productos adquiridos son “Ropa y calzado” (41.51%), seguido de “Gastos del hogar” (18.87%), “Gastos de escuela” (16.98%), seguido de “Juguetes o diversión” (7.55%), la mayor parte de ellos tratándose de aspectos básicos que debieran poseer todos los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de sus derechos fundamentales. Toda esta información nos provee un panorama de las dinámicas de trabajo y la economía que configura la experiencia laboral de miles de niños mexicanos.

Gráfica 13.- Comparación del promedio de horas trabajadas a la semana por NNA entre 12 y 17 años CDMX-nacional



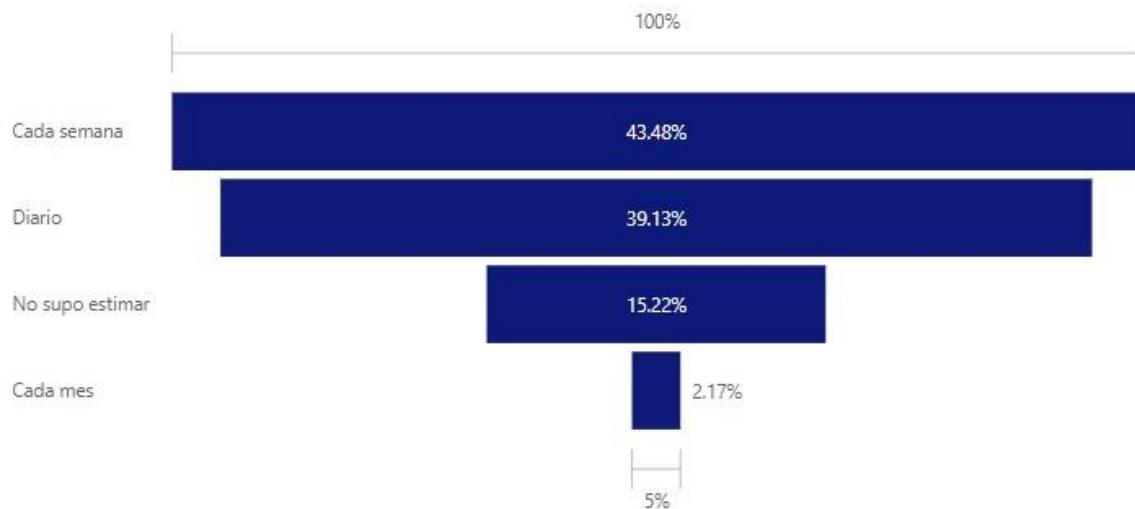
Fuentes: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Gráfica 14.- Mediana de ingreso recibido en niños entre 12 y 17 años CDMX



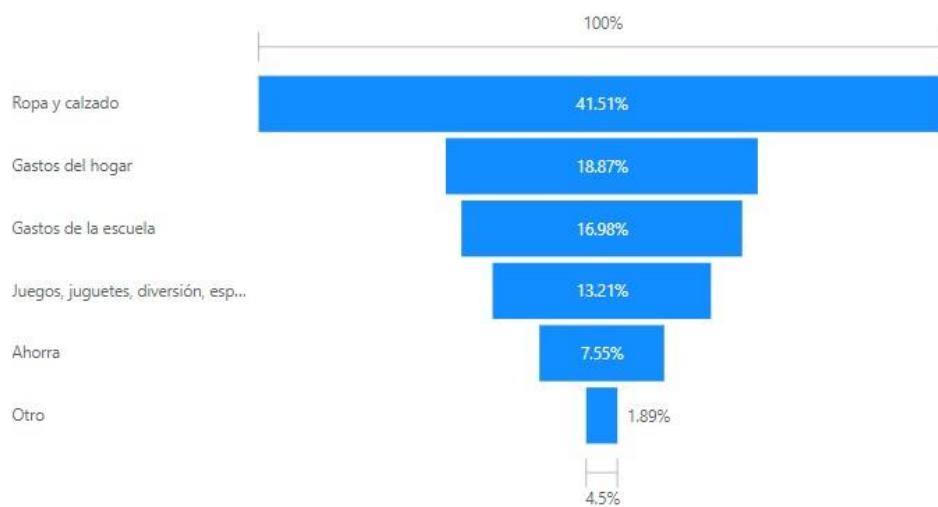
Fuentes: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Gráfica 15.- Frecuencia del pago recibido en niños entre 12 y 17 años CDMX



Fuentes: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Gráfica 16.- Gastos en qué utilizan principalmente lo que gana en su trabajo NNA de CDMX

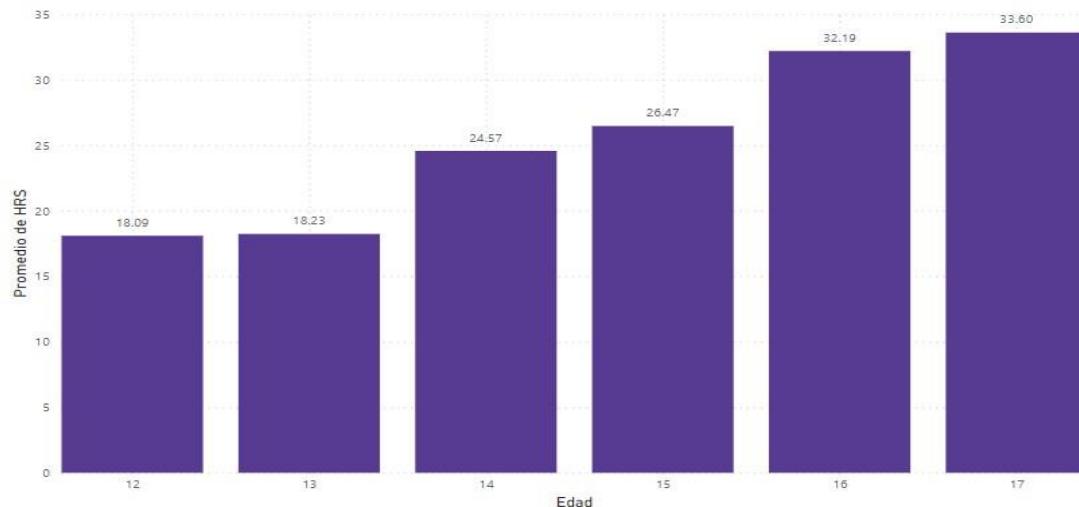


Fuentes: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Tomando en consideración que el uso del tiempo libre es fundamental para la formación integral de la infancia, en esta investigación también se recogen los datos

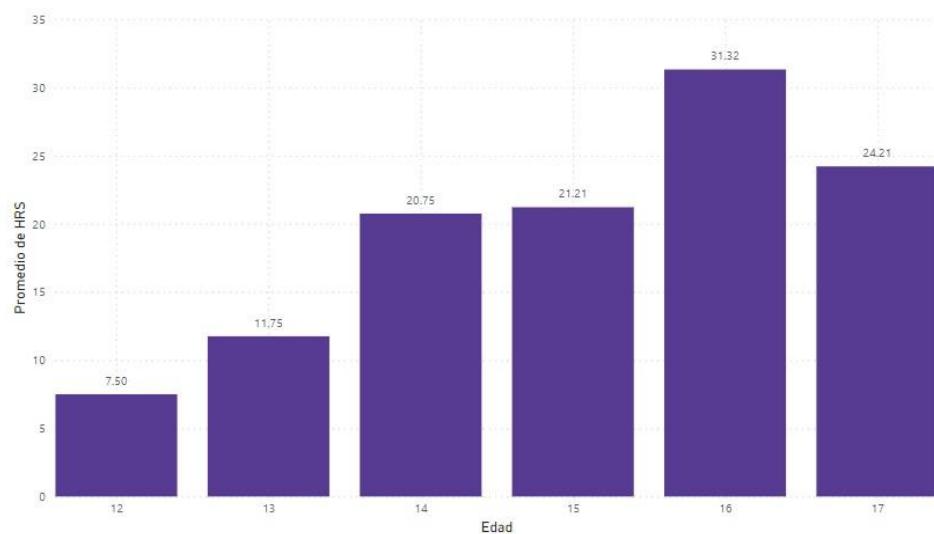
sobre el uso del tiempo en las dinámicas de trabajo infantil en la CDMX. **En los gráficos 17 y 18 se muestran los promedios de horas trabajadas a la semana de NNA entre 12 y 17 años a nivel nacional y local**, respectivamente. De la primera imagen destaca que los menores de 17 años son los que mayor tiempo invierten en la semana trabajando, con lo cual alcanzan un promedio semanal de 33.60 hrs. Por su parte, como se ha precisado anteriormente, son los menores de 16 años los que más tiempo invierten en la semana en el trabajo, gracias a lo cual alcanzan un promedio de 31.32 hrs trabajadas semanalmente. Ambas cifras constituyen niveles superiores a la cantidad de horas consideradas como medio tiempo en la legislación laboral mexicana, por lo que debe considerarse que estas cifras son jornadas excesivas para los NNA que se encuentran en situación de trabajo infantil.

Gráfica 17.- Promedio de horas trabajadas a la semana en niños entre 12 y 17 años a nivel nacional



Fuentes: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Gráfica 18.- Promedio de horas trabajadas a la semana en niños entre 12 y 17 años CDMX



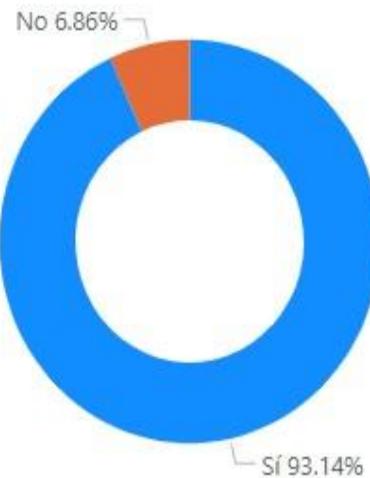
Fuentes: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Finalmente, se toman en consideración los datos sobre la escolarización de los NNA que trabajan en la CDMX. A manera de introducción, se señalan en primer lugar aquellas cifras que cuentan como puntos de comparación histórica con los años recientes. De acuerdo con especialistas, a nivel nacional hay una relación entre los NNA de no asistencia a la escuela y el trabajo infantil. Así lo podemos ver entre 2019 y 2022, cuando se registró un aumento entre ambas situaciones. Mientras que las mujeres entre 5 y 17 años en esta situación avanzaron un 16.8% entre 2019 y 2022 (de 1.3 millones a 1.5 millones), un 12.4% aumentó para los hombres (de 2 millones a 2.2 millones). Cabe señalar además que la cantidad de NNA que no asistían a la escuela en 2019 era mayor en comparación con aquellos que realizaban quehaceres domésticos, en condiciones no adecuadas y en horarios prolongados. Finalmente, el porcentaje de personas ocupadas de entre 5 y 17 años en el país en 2022 fue mucho mayor entre quienes no asistían a la escuela que entre quienes sí asistían (42.5% y 5.4%, respectivamente). (REDIM, 2023).

Del mismo modo que en situaciones parecidas, el porcentaje de niñas, niños y adolescentes en México que realizaban quehaceres domésticos durante 2022 fue mayor entre quienes no asistían a la escuela que entre quienes asistían a la escuela (80.6% y 70.3%, respectivamente). En cuanto a las entidades que registran mayores índices de personas en situación de trabajo infantil en 2022 se encontraban el Estado de México (111.4 mil), Chiapas (110.7 mil) y Guanajuato (102.5 mil). De manera particular, se cuenta a Guerrero (66.1%), Oaxaca (63.7%) y Yucatán (62.3%) como los estados con mayores porcentajes de NNA que no asistieron a la escuela y se encontraban en esta situación (REDIM, 2023).

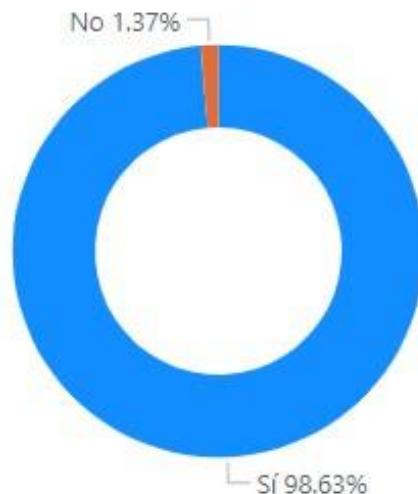
Luego de este análisis comparativo, en las siguientes gráficas podemos observar cómo se comporta el fenómeno de una manera más detallada. En primer lugar, **los gráficos 19 y 20 muestran comparativamente las diferencias de población escolarizada en el universo de NNA** que se encontraban en 2022 en situación de trabajo infantil. Respecto al registro nacional, cabe señalar que, de la población señalada, el 93.14% acudieron alguna vez a la escuela, mientras que el 6.86% no acudió nunca a la escuela. A nivel local, el porcentaje de quienes sí acudieron a la escuela alguna vez fue de 98.63%, mientras que 1.37% no acudieron nunca a la escuela. Esto indica que sí existe una relación relativamente proporcionar en el acceso a la educación y el trabajo infantil.

Gráfica 19.- Asistencia escolar entre niños y adolescentes de entre 12 y 17 años a nivel nacional



Fuentes: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Gráfica 20.- Asistencia escolar entre niños y adolescentes de entre 12 y 17 años CDMX



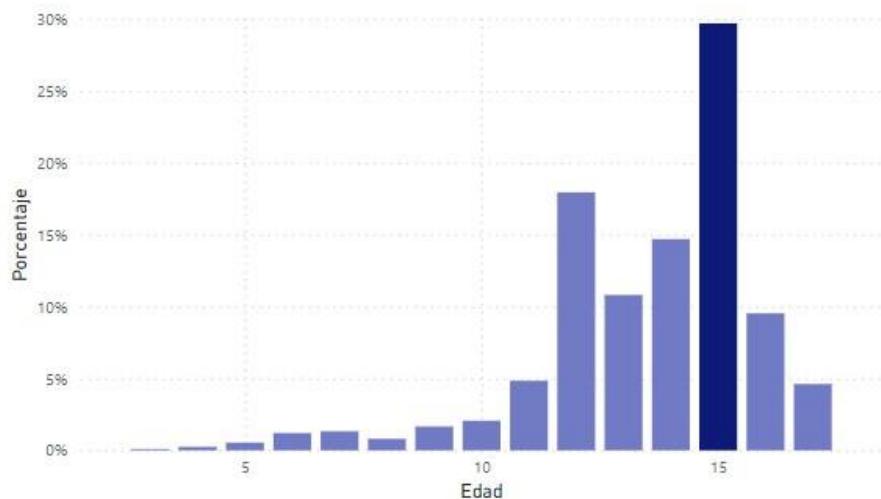
Fuentes: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Adicionalmente se consigna un dato importante, el cual se refiere a la deserción escolar. De igual modo, se comparte una visión comparativa para conocer la dimensión de la CDMX respecto a este problema. **En el gráfico 20 se muestra la edad más común** entre la población de NNA a nivel nacional entre 4 y 18 años. Posteriormente, **se muestra en el gráfico 21 la misma cuestión** en cuanto a la CDMX. De los resultados destaca que, tanto a nivel nacional como local, la edad con mucha mayor diferencia respecto a las otras edades de deserción, son los 15 años. Aunque a nivel nacional alcanza apenas el 30%, en la CDMX supera dramáticamente el 40% de los registros. Esto sin duda es importante pues coincide con la edad en la cual los menores se encuentran en educación básica (Secundaria), por lo que es importante trazar directrices institucionales para que esta clara tendencia de deserción previo al ingreso a la educación media sea interrumpida.

Finalmente se consignan a continuación las razones por las cuales se interrumpieron los estudios de los menores, con la intención de conocer un poco más sobre las causas del trabajo infantil en la población de CDMX. De acuerdo con lo recabado por ENTI 2022, **tal como se puede apreciar en el gráfico 22**, la principal razón por la cual se dejó de asistir a la escuela fue por “Buscar trabajo” con un 45.45%, seguido de la opción “Ayudar en algún negocio” con un 18.18% y “Prestar servicios” con el mismo porcentaje. Esto resultados contrastan ligeramente **en el contexto nacional de la gráfica 23**, a excepción por la principal razón que, en este caso, se repite “Buscar trabajo” con un 46.84%, seguido de “Realizar quehaceres o cuidar a algún familiar” con un 22.40%. En tercer lugar, se repite la opción “Ayudar en algún negocio familiar con 10.71% y “Ayudar en las tierras” con un 8.86%. Como se podrá advertir, la escasez de recursos económicos de familias es una de las principales causas que orillan a los menores a integrarse a las filas del trabajo infantil. En virtud de esto, habrá que diseñar las políticas públicas adecuadas para atender este problema, tomando en consideración la falta de

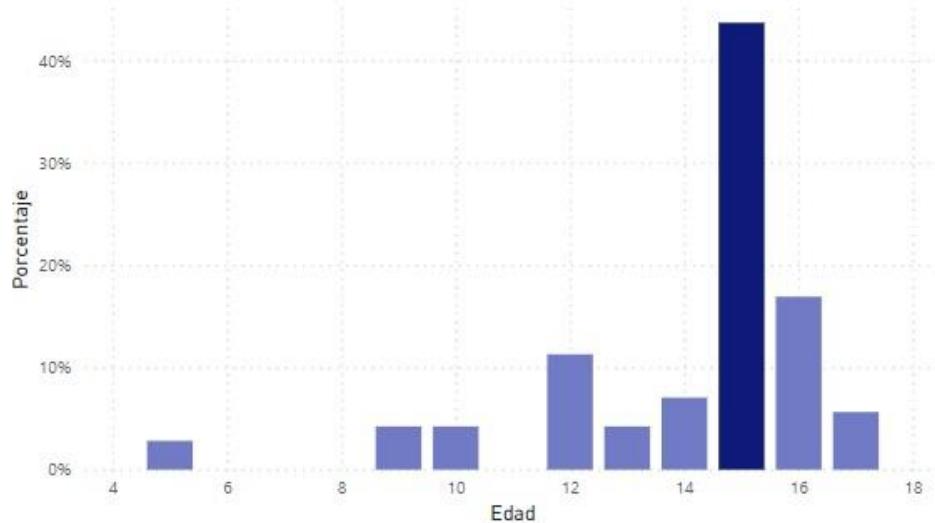
recursos familiares, pero sobre todo sin llegar a criminalizar a las familias que viven en condiciones de supervivencia.

Gráfica 21.- Edad de deserción escolar entre 12 y 17 años a nivel nacional



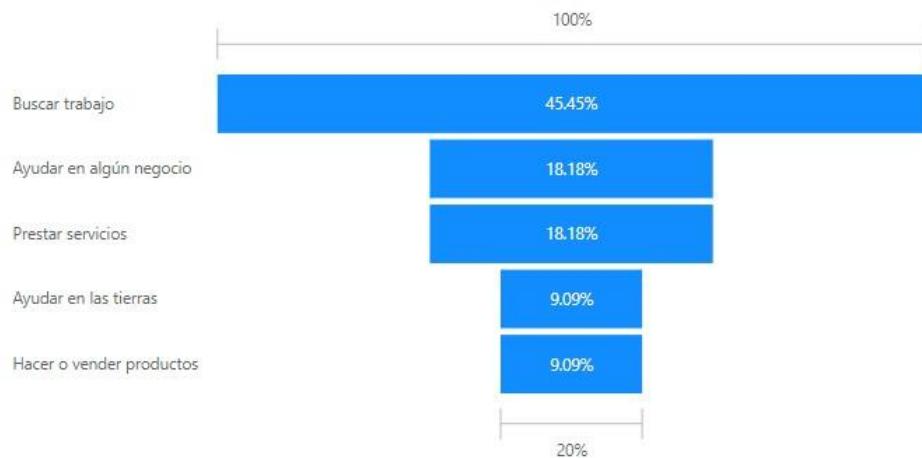
Fuentes: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Gráfica 22.- Edad de deserción escolar entre 12 y 17 años a nivel nacional



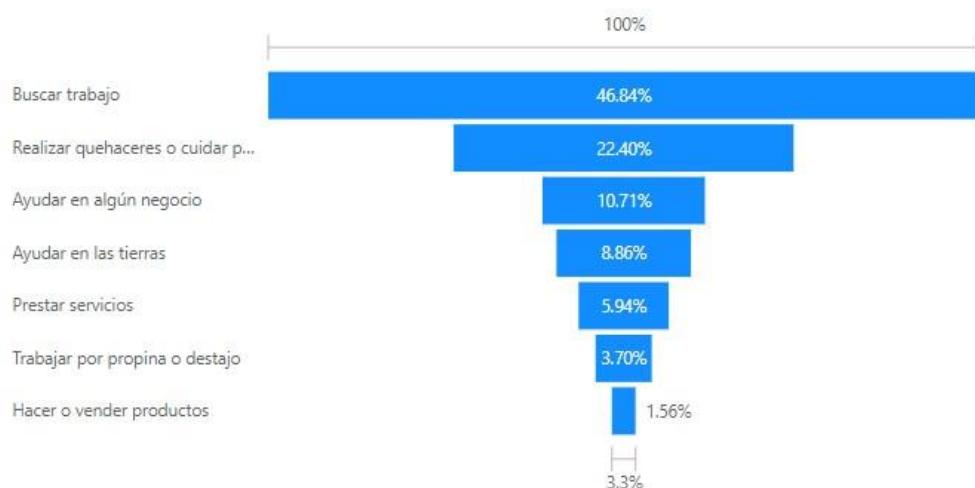
Fuentes: Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)

Gráfica 23.- Razones por la que dejó de asistir o interrumpió la asistencia escolar CDMX



Fuentes: *Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)*

Gráfica 22.- Razones por la que dejó de asistir o interrumpió la asistencia a nivel nacional



Fuentes: *Elaboración propia con base en datos de ENTI (2022)*

VIII. Conclusiones

Con base en el análisis de los datos presentados, hemos determinado varias conclusiones entre las cuales destaca lo siguiente. En primer lugar, establecimos que, de acuerdo con lo planteado en la hipótesis de la investigación, las tasas de trabajo infantil han registrado cifras similares a los índices manifestados en un contexto previo a contingencia sanitaria de Covid-19. La regresión a estas cifras prepandémicas nos habla de un problema en el seguimiento de las políticas y legislaciones abocadas a la erradicación del trabajo infantil. Aunque la CDMX es la entidad con menor índice al respecto, es importante no declinar los resultados ya obtenidos para evitar seguir la tendencia del resto del país.

En segundo lugar, a lo largo del análisis se descubrieron algunos rasgos particulares de la capital mexicana en cuanto a este problema. Se reafirmó que en la capital la población joven se integra relativamente tarde al trabajo infantil, entre los 15 y 16 años, específicamente, en una edad que corresponde todavía con la educación básica (Secundaria), por lo que es importante trazar directrices institucionales para que esta clara tendencia de deserción previo al ingreso a la educación media sea interrumpida.

Destaca que los hombres representan la mayoría de la población en situación en trabajo infantil. En este mismo sentido, se identificó que gran parte de los espacios, así como ciertas exigencias físicas, determinan que las actividades de NNA sean consideradas como dentro de la modalidad de actividades peligrosas.

En cuanto a la dinámica socioeconómica del trabajo infantil en la CDMX se identificó que una fracción pequeña, pero significativa, de los NNA en esta situación pueden llegar a carecer básicos de sus derechos fundamentales, al tener que interrumpir sus estudios o recurrir al trabajo para salir de la pobreza. En algunos casos, las jornadas laborales pueden llegar a considerarse como excesivas. Finalmente, se

descubrió que la escasez de recursos económicos de familias es una de las principales causas que orillan a los menores a integrarse a las filas del trabajo infantil.

Posibles soluciones

Ante el problema expuesto, se mencionan a continuación una serie de posibles soluciones. En primer lugar, las autoridades capitalinas y federales deberían atender las causas que dan origen al fenómeno, entre ellas a la educación, pobreza, alimentación salud y vivienda. Respecto a las causas económicas del trabajo infantil, habría que diseñar las políticas públicas adecuadas para atender este problema, tomando en consideración la falta de recursos familiares, pero sobre todo sin llegar a criminalizar a las familias que viven en condiciones de supervivencia. En cuanto a la deserción escolar, es importante que se tracen directrices institucionales para que esta clara tendencia de deserción, entre los 15 y 16 años, etapa previa al ingreso a la educación media, sea interrumpida.

Para lograr todo esto, es necesario que se tracen puentes de acción entre las diversas entidades, tanto locales como federales, a fin de concretar las políticas esbozadas recientemente en materia de inspección laboral. De igual modo, que se lleven a cabo las inspecciones laborales en sectores productivos tanto formales como informales, así como en las diversas entidades económicas que componen la estructura de la CDMX. Para lograr esto, será necesario que se aumente el presupuesto destinado a implementar los mecanismos para fortalecer los programas de inspección proveídos por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), quienes serán los encargados de supervisar y garantizar los derechos humanos de NNA.

De igual modo, se debería tomar las medidas necesarias para la realización del padrón de trabajo infantil propuesto por las autoridades capitalinas a fin de obtener cifras y registros sobre la cantidad de NNA en las calles y con ello contribuir a la erradicación del problema, sin necesidad de criminalizar los casos de trabajo infantil, sino a través de los mecanismos adecuados y salvaguardando el interés superior

de la infancia. Todo esto se podría lograr siempre y cuando se abran espacios de colaboración entre las autoridades encargadas de erradicar este problema y la sociedad civil, quienes permitirán el acompañamiento adecuado al trabajo de las instituciones del gobierno capitalino.

IX. Bibliografía

Animal Político. (2024, enero 16). *Secretaría del Trabajo hará inspecciones extraordinarias para erradicar el trabajo infantil en CDMX*. Obtenido de: <https://animalpolitico.com/estados/secretaria-del-trabajo-eliminar-trabajoinfantil-cdmx>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). *La Convención sobre los Derechos del Niño*.

Ayala Espinosa, C. (2024, enero 15). Presentan estrategia para erradicar el trabajo infantil en la CDMX. *El Economista*.

<https://www.economista.com.mx/estados/Presentan-estrategia-paraerradicar-el-trabajo-infantil-en-la-CDMX-20240115-0087.html>

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2019). *La situación del trabajo infantil y el trabajo adolescente en edad permitida en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, la Central de Abasto y otros espacios públicos de la Ciudad de México*, p. 81. Obtenido de: <https://piensadh.cdhdf.org.mx/index.php/informes-tematicos-1/informe-especial-la-situacion-del-trabajo-infantil-y-el-trabajo-adolescente-en-edad-permitida-en-el-sistema-de-transporte-colectivo-metro-la-central-de-abasto-y-otros-espacios-publicos-de-la-ciudad-de-mexico>

Congreso Ciudad de México, M. Á. M. (2015). *Ley de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México*. Gaceta Oficial del Distrito Federal. Obtenido de:

https://congresocdmx.gob.mx/archivos/transparencia/LEY_DE_LOS_DERECHOS_DE_NIXAS%20_NIXOS_Y_ADOLESCENTES_DE_LA_CIUDAD_DE_MEXICO.pdf

Congreso Ciudad de México. (2023) *Aprueban reformar Ley para evitar explotación y abuso infantil en el entorno laboral*. Recuperado el 15 de marzo de 2023, de <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-aprueban-reformarley-evitar-explotacion-y-abuso-infantil-entorno-laboral-2003-1.html>

Congreso de la Ciudad de México. (2024). *Comisión busca prevenir trabajo infantil desde alcaldías*. Obtenido de:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/comsocomision-busca-prevenir-trabajo-infantil-desde-alcaldias-5218-1.html>

Convenio C138—Convenio sobre la edad mínima. (1973). Organización Internacional del Trabajo. Obtenido de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ilc_code:C138

Convenio C182—Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil. (1999). Obtenido de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182

Explotación laboral infantil creció en la Ciudad de México durante los últimos dos años. (2020, enero 24). infobae. <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/01/24/explotacion-laboral-infantil-crecio-en-la-ciudad-de-mexico-durante-los-ultimos-dos-anos/>

Gobierno de México. (s/f). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (reformada 23 marzo 2022) | Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.* Recuperado el 15 de marzo de 2023, de <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/ley-general-de-los-derechos-deninas-ninos-y-adolescentes-reformada-20-junio-2018>

INEGI. (2022). *Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2022.* Obtenido de: <https://www.inegi.org.mx/programas/enti/2022/>

Juárez, B. (2024). Trabajo infantil aumentó en 21 estados; Guerrero, Chiapas y Nayarit, a la cabeza. *El Economista.* Obtenido de: <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Trabajo-infantil-aumento-en-21-estados-Guerrero-Chiapas-y-Nayarit-a-la-cabeza-202310050107.html>

Ley Federal del Trabajo. (2015).

Mayoral, G. (2024, enero 15). Inician acciones de inspección para combatir trabajo infantil en CDMX. *La Crónica.* Obtenido de:

<https://www.cronica.com.mx/metropoli/inician-acciones-inspeccion-combatirtrabajo-infantil-cdmx.html>

Montes, I. C. (2024, febrero 8). Congreso de la CDMX va contra quienes pongan a trabajar a los niños. *Diario de México*. Obtenido de:

<https://www.diariodemexico.com/mi-ciudad/congreso-de-la-cdmx-va-contraquienes-pongan-trabajar-los-ninos>

OMS. (1949). *Constitución de la Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de:

<https://www3.paho.org/gut/dmdocuments/Constituci%C3%B3n%20de%20la%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la%20Salud.pdf>

Nochebuena, M. (2022, octubre 10). El comercio es la tercera actividad más frecuente para la niñez trabajadora en el espacio público; ONG impulsa puntos fijos. *Animal Político*.

<https://www.animalpolitico.com/sociedad/derechos-de-las-infancias-ongbusca-alejar-a-ninos-y-ninas-del-trabajo-infantil>

Pansza, A. R. (2024, febrero 22). Congreso va por erradicar trabajo infantil en las calles de CDMX. *La Prensa*. Obtenido de: <https://www.laprensa.com.mx/metropoli/trabajo-infantil-congreso-va-por-erradicarexplotacion-de-infantes-en-cdmx-11484335.html>

Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM). (2022, junio 14). *La infancia cuenta en México, desde y para niñas, niños y adolescentes: Trabajo Infantil, 2021*. Obtenido de: https://issuu.com/infanciacuenta/docs/icm_ninos_trabajo_infantil28_feb_compressed_f

REDIM. (2023, noviembre 28). Trabajo Infantil En México (2019-2022). *Blog de datos e incidencia política*. Obtenido de:

<https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/11/28/trabajo-infantil-en-mexico2019-2022/>

Sánchez, F. (2024, enero 15). Autoridades harán inspecciones para combatir trabajo infantil en CDMX; buscan aplicar sanciones. *El Universal*.

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/autoridades-haran-inspeccionespara-combatir-trabajo-infantil-en-cdmx-buscan-aplicarsanciones/>

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2016, agosto 18). *Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo*. gob.mx.

<http://www.gob.mx/stps/articulos/convenio-182-de-la-organizacioninternacional-del-trabajo-58677>

UNESCO (2020). *El derecho a la educación*. Obtenido de: <https://es.unesco.org/news/lo-que-necesita-saber-derecho-educacion>

UNICEF. (2020, junio 12). *Según la OIT y UNICEF, millones de niños podrían verse obligados a realizar trabajo infantil como consecuencia de la COVID-19*.

Obtenido de:

<https://www.unicef.org/mexico/comunicadosprensa/seg%C3%BAAn-la-oit-y-unicef-millones-de-ni%C3%B1ospodr%C3%A9nverse-obligados-realizar-trabajo>

Zepeda, C. (2023, octubre 6). Trabajo infantil atrapa a 3.7 millones, reporta Inegi. *La Jornada*. Obtenido de:

<https://www.jornada.com.mx/noticia/2023/10/06/sociedad/trabajo-infantilatrapa-a-3-7-millones-reporta-inegi-3921>

Es una investigación de análisis del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite
Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
Durango No. 22, Col. Roma, C.P. 06400, México, CDMX.

